



BASES DEL LLAMADO

PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL

La **Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, DICYT**, del **Ministerio de Educación y Cultura** convoca a un Llamado a concurso abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Contrato Laboral, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases (Anexo TDR 2).

El presente Llamado se realiza al amparo del artículo 54 de la Ley No. 18.719, 195 de la Ley No. 18.834 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza o creencia, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud)**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Presentar su **Curriculum Vitae** actualizado a la fecha de cierre del llamado, en formato digital (PDF).
- **Título Universitario** (o constancia de que se encuentra en trámite).

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Ver descripción del puesto en Anexo TDR 2.

Los requisitos especificados en el perfil del Llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos establecidos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, deberán postularse al llamado dentro del periodo estipulado a dichos efectos.

Las postulaciones serán realizadas mediante correo electrónico a través de: areatecnica@dicyt.gub.uy



Se deberá incluir nota dirigida a la Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología conteniendo datos personales y demás requisitos. (Ver 1 Requisitos Generales Obligatorios).

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá una constancia de postulación que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PLAZO DEL LLAMADO

El Llamado permanecerá abierto desde el día 5 de abril de 2024 hasta el día 7 de mayo de 2024 a las 17.00 horas.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto (anexo a las presentes bases), serán preseleccionados y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

- Valoración de méritos y antecedentes: Hasta 65 puntos
- Entrevista personal: Hasta 35 puntos

La presentación de la documentación probatoria será solicitada en aquellos preseleccionados para la etapa de entrevista.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

***ATENCIÓN:**

*Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).***

7. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.

b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web de DICYT, (www.gub.uy/mec/dicyt), siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, la DICYT podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos.



Por el acto de postulación al presente llamado, el/la postulante autoriza a la DICYT a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección que se estimen pertinentes al correo electrónico constituido en la base de datos, sin perjuicio de las notificaciones que se realicen a través de su página Web.

Los datos de las personas que se registren como postulantes al llamado, de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para el presente llamado. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido debidamente comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección. La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el llamado, no obstante, se publicarán en la página Web de DICYT todos aquellos documentos que sean generados en el presente llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificada la persona que resulte seleccionada, deberá manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien resulte seleccionado deberá firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberá presentar, además: Cédula de Identidad vigente, Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales, Ley 19791 y Decreto 382/99 y Certificado de no Inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

Apertura del llamado: **5 de abril de 2024**

Cierre del llamado: **7 de mayo de 2024 a las 17:00 hs.**

Postulaciones: areatecnica@dicyt.gub.uy

Teléfonos de contacto y consulta: 22971268 interno 12003